



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**ORDEN DE 22 DE MARZO DE 2011, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PROFESORES ESPECIALISTAS SELECCIONADOS PARA IMPARTIR DETERMINADOS MÓDULOS DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE BALONCESTO DURANTE EL CURSO 2010/2011 REGULADO POR ORDEN DE 1 DE FEBRERO DE 2011.**

Por Orden de 1 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se convocó procedimiento extraordinario para la contratación de profesores especialistas en el curso 2010-2011 (BORM del 7).

El artículo segundo de la citada Orden de 1 de febrero de 2011 establece la convocatoria que regula se regirá por las bases contenidas en la Orden de esta Consejería de 28 de septiembre de 2010, por la que se convocó procedimiento para la contratación de profesores especialistas en el curso 2010-2011 (BORM de 2 de octubre).

Por Resolución de 8 de marzo de 2011 de la Dirección General de Recursos Humanos se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de profesores especialistas para impartir determinados módulos de las enseñanzas deportivas de baloncesto durante el curso 2010-2011, regulado por Orden de 1 de febrero de 2011.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra las listas provisionales de seleccionados, de conformidad con lo previsto en el apartado décimo de la Orden de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 28 de septiembre de 2010, citada anteriormente, y una vez examinadas las reclamaciones, presentadas en tiempo y forma, por la Comisión de Selección,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las listas definitivas de profesores especialistas seleccionados para impartir determinados módulos de las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Baloncesto, ordenadas alfabéticamente, en los módulos que se relacionan en el anexo.

**SEGUNDO.-** Declarar desierta de forma definitiva la convocatoria para el módulo de “Seguridad Deportiva” al no existir ningún candidato que cumpla con los requisitos de admisión establecidos en la Orden de convocatoria de 1 de febrero de 2011.

**TERCERO.-** Declarar a las personas relacionadas en el anexo IV de la Resolución de 8 de marzo de 2011 excluidas de forma definitiva al no haber subsanado, en tiempo y forma, el motivo de su exclusión.

**CUARTO.-** Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página Web [www.carm.es/educación](http://www.carm.es/educación)., en el menú de profesores / personal docente / especialistas docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad

con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO  
PD Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre)  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos